

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio:	0430
Radicado:	76001311001220200014000
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NIYIRETH URBANO MUÑOZ
Demandado:	FREIDER EDUARDO MANTILLA MARIN
Tema y Subtemas:	ACTUALIZA Y CORRE TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

Conforme al contenido del numeral 4º, artículo 446 del C.G.P., se procedió por secretaría a la ACTUALIZACIÓN del crédito, el cual arrojó el siguiente resultado:

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO 2020 00174

<

Conforme el contenido del numeral 2º, artículo 446 del C.G.P., de la LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede, se da TRASLADO a las partes por el termino de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Andrea Roldan Noreña

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dc987e9de0005be19a002b183c31cc1350d2ce499126052a9eb615b492bb55**

Documento generado en 16/02/2023 08:01:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>